



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 25 SEP 2020

RAD. No. 2019-936

En virtud al poder allegado a folio 82, se tiene a la abogada YEIMI ANDREA RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, como apoderada de la parte actora, quedando revocado el poder otorgado al abogado HÉCTOR JOSÉ ROMERO MURCÍA.

En cuanto a la solicitud proveniente del representante legal de la sociedad demandante, se fija el día 9 del mes de oct. del año 2020 a las 9.00 para revisar el expediente. Para ello, debe advertirse que, conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSA20-11567 del 05 de junio de 2020 y la Circular CSJBTYC20-68 del 25 de junio de 2020, la persona que asista al Edificio Hernando Morales Molina debe tomar las medidas de bioseguridad necesarias y llegar puntual, so pena de no atenderse.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Ramo Judicial del Poder Público		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.		
Carrera 10 No. 14-33 Piso 16 Bogotá D.C.		
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES DE NO	28 SEP 2020	
EN EL ESTADO No. <u>021</u>	FILED H. J. Y.	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.		
La (el) Secretario(a)		